

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de Los Diputados, los diputados que suscriben presentan las siguientes preguntas relativas al grado de cumplimiento de determinadas cláusulas de la Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil para las que se solicita respuesta escrita.

El 20 de marzo de 2018 se publicó la Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil, en el que se recoge el acuerdo firmado el 12 de marzo de 2018 entre el Ministerio del Interior y los sindicatos de policía nacional y asociaciones profesionales de la guardia civil denominados representativos para alcanzar la equiparación salarial con las policías autonómicas, mejorar las condiciones en la prestación del servicio y mejorar las condiciones de trabajo de los miembros de ambos cuerpos.

Desde algunos sindicatos de policía, como la Agrupación Reformista de la Policía, y desde asociaciones de Guardias Civiles, como la Asociación Unificada de Guardias civiles, se ha puesto de manifiesto que aún hay puntos de dicho acuerdo que no se han cumplido. En concreto las cláusulas tercera y octava del acuerdo, para las que han realizado diversas propuestas.

La cláusula tercera establece lo siguiente: "Se destinarán 100 millones de euros cada ejercicio para incentivar el reingreso del personal de Segunda Actividad sin destino y Reserva no ocupada al servicio activo". Por su parte, la octava dispone: "El Ministerio del Interior impulsará las medidas legislativas que sean necesarias para garantizar que en el futuro no se pueda producir una disfunción salarial entre las policías que realicen las mismas funciones"



Por todo esto, se pregunta:

¿Se han cumplido las cláusulas tercera y octava de dicho acuerdo? Si es así, ¿Cómo se han cumplido? Si no, ¿Qué medidas se van a tomar para cumplirlas?

¿Qué grado de cumplimiento hay del acuerdo en relación con el artículo 73 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional?

¿Se van a aplicar índices correctores para la jubilación anticipada de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en consonancia con el resto de miembros de otros cuerpos policiales?

Palacio del Congreso de los Diputados

28 de abril de 2023

Enrique Santiago Romero

Portavoz GCUP-ECP-GEC

Ismael Cortés Gómez

Diputado GCUP-ECP-GEC